

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Carmen Descalzo, número 18, por primera vez el día 7 de junio de 1999, a las diez treinta horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 15.600.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que sea inferior a la cantidad de 15.600.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

En Alcalá de Henares (Madrid), urbana, número 1, local comercial, situado a la izquierda del portal de entrada, según se mira desde la calle, frente a la fachada principal del bloque S-6, en esta ciudad, con fachada a la calle de las Ánimas, sin número de policía. Tiene una superficie de 170 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares (Madrid) al folio 91, tomo 3.484, finca número 6.473, inscripción primera.

Dado en Alcalá de Henares a 24 de febrero de 1999.—El Secretario.—18.021.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número

188/1998, instado por Unicaja, contra doña María Elena Caravaca Sánchez y don José María Lahoz Apio, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el día 9 de junio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria; para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para la práctica de la segunda subasta el día 7 de julio de 1999, a las doce horas, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 7 de septiembre de 1999, a las doce horas, todas ellas bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 12.047.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca urbana número 11, vivienda unifamiliar cuya obra ha sido terminada, número 110, integrante de complejo de viviendas unifamiliares sito en Alcázar de San Juan, en la parcela de terreno denominada A3.0.0 que forma parte de plan especial de reforma interior; su solar ocupa una superficie de 97 metros 66 decímetros cuadrados, de los que están construidos 76 metros 60 decímetros cuadrados y el resto de 21 metros 6 decímetros cuadrados ocupados por un patio o descubierto. Se compone de plantas baja y alta. Su superficie construida es de 117 metros 60 decímetros cuadrados, correspondiendo 68 metros 66 decímetros cuadrados útiles a la vivienda propiamente dicha; distribuida en vestíbulo, pasillo, escalera, salón-comedor, cocina, dos dormitorios y baño, teniendo además un garaje con superficie útil, según cédula de calificación, de 14 metros 14 decímetros cuadrados. Linda: Frente, parcela A-dos, destinada a viales; derecha, entrando, vivienda número 111; izquierda, entrando, vivienda 109, y fondo, parcela A-uno. Cuota: 12,45 por 100. Inscrita en el tomo 2.529, libro 659, folio 71, finca número 51.164.

Valorada en la suma de 12.047.500 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 9 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—17.991.

ALCERCÓN

Edicto

Doña Rosario Sanjuán Matesanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcorcón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 241/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Paloma García Campos y don Javier García Campos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2361 18 241 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de septiembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso sexto, D, de la escalera izquierda, de la calle Porto Colón, número 4. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón al tomo 950, libro 214, folio 188, finca registral número 17.468, Tipo de subasta: 13.800.000 pesetas.

Dado en Alcorcón a 24 de marzo de 1999.—La Juez, Rosario Sanjuán Matesanz.—El Secretario.—18.027.

ALGECIRAS

Edicto

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 196/1998, instado por CAJASUR, representada por

el Procurador señor Ramos Burgos, contra don Rafael Rodríguez Álvarez, he acordado por resolución de esta fecha sacar a primera, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Urbana, 26. Vivienda letra F de la planta ático del bloque II, con acceso por el portal II, del edificio «Parque Feria», con fachada principal a la carretera nacional 340, de Cádiz a Málaga, de esta ciudad. Tiene una superficie de 51 metros 7 centímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Cañada Real, que la separa de terrenos del cortijo «Zarza del Moro», y del Hoyo de los Caballos; izquierda, elemento número 27, y fondo, espacio libre, que separa este bloque del numerado I. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1.004 del archivo, libro 663 de Algeciras, folio 100, finca registral número 43.873.

Para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez de los días 7 de junio, 8 de julio y 8 de septiembre de 1999, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, anunciándola con veinte días de antelación y bajo la condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera la suma de 5.654.250 pesetas, para la finca descrita, cantidad acordada en la escritura de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número de cuenta 120100018196/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Algeciras número 1, de la que aparece inscrita aquélla a favor del demandado por que los licitadores no tendrán derecho a exigir otro, entendiéndose que aceptan aquélla; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta servirá de tipo la suma de 4.240.000 pesetas, para la finca descrita, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran dicho tipo, y con la demás condiciones expresadas para aquélla.

Y para la última y tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, la suma equivalente al 20 por 010 del tipo que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones expresadas para la misma.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de la subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del importe de la consignación expresada anteriormente.

Para el caso de que el deudor no fuere hallado en la finca hipotecada y encontrarse el mismo en paradero desconocido, sirva la presente publicación de notificación en legal forma al deudor del señalamiento de la presente subasta, así como si cualquiera de los días señalados fuera declarado festivo, se entenderá su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Algeciras a 12 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil.—El Secretario judicial.—18.044.

ALGECIRAS

Edicto

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 267/1998, instado por CAJASUR, representada por el Procurador señor Ramos Burgos, contra don Gabino Molano Bernal y doña Ana Romero Burgos, he acordado por resolución de esta fecha sacar a primera, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Finca registral 11.630. Inscrita al tomo 856, libro 234, folio 83 del Registro de la Propiedad de Algeciras número 2, Ayuntamiento de Tarifa. Local destinado a bar, denominado «Bar la Vega», sito en el término de Tarifa, en el paraje denominado Puente de la Vega, compuesto de una nave, distribuida en comedor, cocina, servicio y tres habitaciones, de una sola planta, ocupando una superficie construida de 150 metros cuadrados, estando el resto del terreno sin edificar.

Para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez de los días 4 de junio, 7 de julio y 6 de septiembre de 1999, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, anunciándola con veinte días de antelación y bajo la condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera la suma de 11.686.500 pesetas, para la finca descrita, cantidad acordada en la escritura de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número de cuenta 1201000180267/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Algeciras número 2, de la que aparece inscrita aquélla a favor de los demandados, por que los licitadores no tendrán derecho a exigir otro, entendiéndose que aceptan aquélla; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta servirá de tipo la suma de 8.764.875 pesetas, para la finca descrita, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran dicho tipo y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y para la última y tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, la suma equivalente al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda y con las demás condiciones expresadas para la misma.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de la subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del importe de la consignación expresada anteriormente.

Para el caso de que los deudores no fueren hallados en la finca hipotecada y encontrarse los mismos en paradero desconocido, sirva la presente publicación de notificación en legal forma a los deudores del señalamiento de la presente subasta, así como si cualquiera de los días señalados fuera declarado festivo, se entenderá su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Algeciras a 12 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil.—El Secretario judicial.—18.043.

ALGECIRAS

Edicto

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 142/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Villanueva Nieto, en representación de compañía mercantil «Comercio Marítimo Canario, Sociedad Anónima», contra don Luis García Campuzano, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en primera, segunda y tercera y pública subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana. Parcela de terreno en la carretera del Cobre, Alfa III, a efectos fiscales, de este término, con una superficie de 1.800 metros cuadrados. Da frente a la carretera del Cobre, por sus lados sur y este, en una línea quebrada de 12 metros, 40 metros y 10 metros, y linda: Por el norte, en línea quebrada de 13 metros y 38 metros con Colegio de Nuestra Señora del Cobre, y por el oeste, en línea de 50 metros, con don Baltasar Reyes Guijarro.

Bajo los mismos linderos y ocupando una superficie de 135 metros cuadrados, se construyó la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar de una sola planta, de la que 115 metros 55 decímetros cuadrados corresponden a la superficie habitable y el resto de 19 metros 20 decímetros a porche. Se distribuye en porche de entrada, vestíbulo y distribuidor, salón-comedor, dos dormitorios, un baño, un aseo y cocina. El resto de parcela sin edificar se destina a zona ajardinada. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, al folio 156, finca 24.406.

Para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez, de los días 9 de junio, 9 de julio, y 9 de septiembre de 1999, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, bajo las siguientes condiciones:

En primera subasta servirá de tipo la suma de 14.327.000 pesetas, cantidad en que fue tasada pericialmente la finca embargada y objeto de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignaciones de este Juzgado, con el número 12010000170142/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras, de la que aparece inscrita la finca a favor del demandado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste no podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, a excepción de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 10.745.250 pesetas, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de ésta y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juz-